



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 1277-2021-HRI/DE.



Resolución Directoral

Ica, 04 de Diciembre del 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-014294-001, que contiene el Memorando N° 0338-2021-HRI/DE, de fecha 25 de Noviembre del 2021, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional, donde se autoriza emitir acto resolutorio aprobando la **IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS OBSTETRICAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA.**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, "Ley General de Salud" establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", cuya finalidad es estandarizar conceptos y uniformizar las herramientas técnicas para la mejora continua de la calidad a los servicios y establecimientos de salud, así como contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo; y con la Resolución Ministerial N° 640-2006/MINSA, se aprueba el "Manual para la Mejora Continua de la Calidad";

Qué, mediante Oficio N° 042-2021-GORE-ICA-HRI/OGC; emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, que de acuerdo al expediente N° 21-014294, presentado por el Departamento por la Jefatura del Departamento de Ginecobstetricia en el cual se solicita la autorización para la implementación del personal obstetra como parte del equipo básico en el servicio de emergencia, dado que teniendo como finalidad dar cumplimiento a la norma técnica de salud de los servicios de emergencia N°042-MINSA/DGSP-V.01, donde señala el servicio de emergencia en los hospitales está constituido fundamentalmente por el médico internista, cirujano general, gineco obstetra, pediatra como anestesiólogo como médico emergenciólogo y médicos de otras especialidades enfermera obstetricia y técnico en enfermería.

...///



///...

Qué, según Oficio N° 087-2020-GORE-HRI-JEF.OBST; emitido por el Jefe de los Obstetras – HRI, ESTABLECEN QUE EL PERSONAL Obstetra, debe estar dentro del equipo de profesionales de la salud en el servicio de Emergencia, hasta la fecha en nuestra institución, no cuenta con dichos profesionales de la Salud en el servicio de Emergencia, hasta la fecha en nuestra institución, no cuenta con dichos profesionales, por lo tanto solicitamos que exista profesionales obstetra en dicha área por los siguientes motivos: **a)** Durante el 2019, en el tópico de Gineco-obstetricia se han realizado 6,928 atenciones no contando con profesionales obstetras dentro del equipo de Salud para la atención; **b)** Durante realización de la evaluación del FONE 2020-1 (Funciones Obstétricas y Neonatales Esenciales) el ingreso a la data de profesionales de obstetras que laboran en el servicio de emergencia se encuentran sin dato alguno por su inexistencia; **c)** Que la Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencias, contempla la presencia del personal obstetra, como miembro del personal de Salud que brinda la atención al paciente en este servicio; **d)** Que en el operativo de Control por una Salud de Calidad realizado por la Contraloría General de la Republica del 2018, informa que una de las diferencias de los hospitales del MINSA es la ausencia del personal obstetra en el Servicio de Emergencia, y adjuntan la NORMA TECNICA DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA.

Que, con Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud" cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicio de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional;

Que, mediante Oficio N° 0120-2021-GORE ICA-HRI/JDGO, el Jefe de Dpto. Gineco-Obstetricia, solicita autorización para la Implementación del Personal Obstetra como parte del equipo básico en el Servicio de Emergencia del Hospital Regional de Ica, donde remite el Sustento para la Implementación de Personal Obstetra como parte del Equipo Básico en la Atención de Emergencia, Motivo por el cual esta Jefatura solicita su autorización al respecto con la finalidad de dar cumplimiento a la Norma Técnica de Salud, de los Servicios de Emergencia NT N° 042-MINSA/DGSP-V.01, donde se contempla la presencia del personal Obstetra como miembro del personal de Salud, en el servicio de Emergencia.

Que, mediante Memorando N° 0838-2021-HRI/DE, de fecha 25 de Noviembre del 2021, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, autoriza emitir el acto resolutivo de Implementación del Servicio de Emergencias Obstetricas del Hospital Regional de Ica, y hace de conocimiento lo informado por la Oficina de Gestión de la Calidad a través del OFICIO N° 042-2021-GORE-ICAHRI/OGC; el cual ha emitido opinión favorable para la implementación del Servicio de Emergencia Obstetricas, este Despacho autoriza se emita Acto Resolutivo para la implementación del mismo toda vez que cuenta con el debido fundamento para su funcionamiento.

En uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA, y la Ley N° 26842 Ley General de la Salud; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina

...///



///...

Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS OBSTETRICAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA**, el mismo que consta de (91) folios.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias competentes y disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución y los documentos anexos que forman parte de la presente en el portal web del Hospital Regional de Ica.-----

Regístrese y Comuníquese,



HOSPITAL REGIONAL DE ICA
M.C. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
CMP. N° 62101



JAGT/D.E.HRI.
ELCF/D.E.ADM.
FLQQ/J.ORRH.
AACG/ABOG. UBYRL



